

administración local**AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Delegación de la función de Alcaldía para el ejercicio de acciones y acuerdos en el expediente del camino al Molino Flor de Ribera.

De forma puntual para el asunto de que se trata y por Resolución de la Alcaldía, número 2020/012, de fecha 27/01/2020, en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha delegado en doña Celiana Fernández Morejudo, Tercera Teniente de Alcalde y que forman parte de esta Corporación Municipal, las funciones que le corresponden y son delegables como Alcaldesa, lo que se hace público conforme a lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, ya citado.

En Hinojosas de Calatrava, a 27 de enero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 265

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>